

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, junio 9 de 2022.

Se pasa a despacho para resolver lo pertinente, toda vez que a la fecha la Dra. CÁRMEN AMPARO VALENCIA BUSTAMANTE, no se ha pronunciado respecto a la aceptación del cargo como apoderada de oficio, a pesar de habersele enviado sendos telegráficos.

SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACION No. 877

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, nueve de junio de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta la constancia que antecede en las presentes diligencias de amparo de pobreza adelantadas por **ANATERESA HENAO VALENCIA**, se procede a designar como nuevo apoderado de oficio al Dr. **EDGAR EDUARDO LÓPEZ CARMONA**, localizable en la Cra. 24 No. 20-08, oficina 308, Edificio José Jota, Tel. 3147946730, correo: edgarlopez.elc74@gmail.com, a quien se le comunicará este nombramiento, advirtiéndole que dentro de los tres (3) días siguientes deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, so pena de incurrir en falta a la debida diligencia profesional, salvo justificación aceptada; a ser excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa entre cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 Inciso 3º del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

**Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1148995acb2c7dd8487acf8c7e527a44fc518b6357ee5ff7d5ebc44f1cbafa90**
Documento generado en 09/06/2022 02:36:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**